

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un rea por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

FOMENTO.

MONTES.

El día 21 de enero próximo á las once de la mañana, se subastarán en la sala de sesiones del ayuntamiento de Cártes, bajo la presidencia del alcalde popular, 100 pies de roble mediante el tipo de 1,280 pesetas.

En la secretaría de dicho ayuntamiento y en las oficinas de esta Sección de Fomento se halla de manifiesto el pliego de condiciones respectivo.

Santander 21 de diciembre de 1872.
—El Gobernador, Manuel Becerra.

El día 18 de enero próximo á las once de la mañana, se subastarán en la sala de sesiones del ayuntamiento de Molledo, bajo la presidencia del alcalde popular, 180 robles y 35 metros cúbicos de varas de avellano, mediante el tipo de 1,165 pesetas en su totalidad, ó divididos en tres si no se presentase proposición de este modo, en la siguiente forma: primer lote, 180 pies de roble, mediante el tipo de 964 pesetas; segundo y tercer lote, 35 metros cúbicos de varas de avellano, mediante el tipo de 200 pesetas.

En la secretaría de dicho ayuntamiento y en las oficinas de esta Sección de Fomento, se halla de manifiesto el pliego de condiciones respectivo.

Santander 15 de diciembre de 1872.
—El Gobernador, Manuel Becerra.

El día 17 de Enero próximo á las 11 de la mañana, se subastarán en la sala de sesiones del ayuntamiento de Cieza, bajo la presidencia del Alcalde popular, doce metros cúbicos de varas de avellano mediante el tipo de 72 pesetas.

En la Secretaría de dicho ayuntamien-

to, y en las oficinas de esta sección de Fomento, se hallará de manifiesto el pliego de condiciones respectivo.

Santander 17 de Diciembre de 1872.
—El Gobernador, Manuel Becerra.

El día 16 de Enero próximo á las 11 de la mañana se subastarán en la Sala de sesiones del ayuntamiento de Cabezon de la Sal, bajo la presidencia del alcalde popular, 10 pies de roble mediante el tipo de 170 pesetas.

En la secretaría de dicho ayuntamiento y en las oficinas de esta sección de Fomento se hallará de manifiesto el pliego de condiciones respectivo.

Santander 20 de Diciembre de 1872.
—El Gobernador, Manuel Becerra.

El día 20 de enero próximo, á las once de la mañana, se subastarán en la sala de sesiones del ayuntamiento de Castañeda, bajo la presidencia del alcalde popular, 450 metros cúbicos de leña de roble y aliso, mediante el tipo de 1,600 pesetas.

En la secretaría de dicho ayuntamiento y en las oficinas de esta Sección de Fomento se hallará de manifiesto el pliego de condiciones respectivo.

Santander 20 de diciembre de 1872.
—El Gobernador, Manuel Becerra.

Agricultura.

Resultando de los expedientes promovidos por los propietarios y colonos de las tierras radicantes en las mieses comunes de los pueblos de Cotillo, Villasuso, Barrío-Palacio y Calgas, en el ayuntamiento de Anievas, que puestos de acuerdo todos los propietarios y colonos manifestaron su consentimiento para aprovechar los pastos de sus respectivas mieses consus ganados en comun, despues de alzados los frutos y que anunciadas estas pretensiones en el Boletín oficial de la provincia no se ha presentado reclamación alguna, he acordado conceder mi

autorización á los espresados pueblos para la apertura de sus mieses, segun lo tienen solicitado y de conformidad con lo dispuesto en las reales órdenes de 15 de noviembre de 1855 y 19 de Marzo de 1854.

Santander 19 de diciembre de 1872.—
El Gobernador, Manuel Becerra.

SECCION DE FOMENTO
DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Minas.

Don Juan Cabello, Jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Toribio Rubio Campo, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 10 pertenencias con el nombre de «Rosa», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman la cuesta del Valladolid, término del lugar de Mala, ayuntamiento de San Felices de Buelna, que linda al norte la Garma y caserías de la Barbecha, al sur con lo que llaman el Cagigal, Este prado Quican y oeste sitio de la Barbecha.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en el sitio designado, desde el cual habrá como unos 100 metros á las caserías de la Barbecha; de él se medirán al norte 500 metros, al sur 200 metros, al este 100 metros y al oeste 100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 12 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 21 de Diciembre de 1872. —
Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la espresada sección.

Hago saber que D. Jacinto Lopez Manzanos, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Celedonia», de mineral cobre y otros, al sitio que llaman Canto de la cruz, término del lugar de Linares, ayuntamiento de Peñarubia, que linda al este tablada, sur llano de las Cuevas, norte concha de tablada y oeste monte de la aduana.

Hace la siguiente designación:

Se tomará por punto de partida una calicata en direccion este con el coteron de las Cubas, que dista 1,000 metros poco más ó menos, de dicho punto se medirán al sur 500 metros, al este 300 metros, al norte 200 y al oeste 100.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 del corriente la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 21 de diciembre de 1872.—
Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la espresada sección.

Hago saber que D. Francisco Llaguno y Renovalija; vecino de Arcentales (Vizcaya), ha presentado una solicitud de registro de 48 pertenencias con el nombre de «Casilda», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Cuesta de Juyo, término del lugar de Sámano, ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda al norte peña de Cercero, sur arroyo que del monte baja al barrio de Sopena, este dicha peña y mencionado barrio y al oeste el alto de Monillo.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una zanja superficial, antigua, entre dos carreteras que del monte comun se dirigen al barrio de Sopena distante como 4 metros de una de las carreteras indicadas que se halla más al sur; de dicho

punto se medirán al norte 100 metros, al sur 700 metros, al este 500 metros y al oeste 100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 12 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 21 de diciembre de 1872.
—Juan Cabello.

Don Juan Cabello, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Francisco Llaguno y Renovar, vecino de Arcentales (Vizcaya), ha presentado una solicitud de registro de 18 pertenencias con el nombre de «Dolores», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Castañal de Tasugueras, término del lugar de Villaverde de Trucios, ayuntamiento de idem, que linda al norte caserios de los hoyos y castañal de Junqueras, sur la tejera y camino público que de Valmaseda se dirige á Carranza, al E. cabecera del Castañal de Tasugueras y camino de Escrito y al oeste con los Reboñares de Escrito.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el sitio en que se encuentran 6 u 8 cagigas jóvenes, distante como 20 metros del camino carretil; de dicho punto se medirán al norte 50 metros, al sur 250 metros, al este 300 metros y al oeste otros 300 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 12 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 21 de Diciembre de 1872.
—Juan Cabello.

Don Juan Cabello, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Nicolás Layana, vecino de Rasinos, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «La Union», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman la Lama, término del lugar de Gibaja, ayuntamiento de Ramales, que linda oeste llosa de la Lama y terrenos de don Ambrosio Ortiz Herrero y á los demás vientos terreno comun del pueblo.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la calicata abierta en lo que fué mina de San Francisco, en dicho paraje de la Lama, distante un metro de la carretera de este nombre en direccion oeste, desde él se medirán en direccion al este 200 metros y se fijará la primera estaca; de esta en direccion norte 200 y se fijará la segunda; desde esta al oeste 300, tercera estaca; de esta al S. 400, cuarta estaca; de esta al E. 300, quinta estaca, y de esta al norte 200 metros y se hallará la primera estaca.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 de diciembre la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo

que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 21 de diciembre de 1872.
—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Antonio Linares Bedoya, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Liberdad», de mineral cobre, al sitio que llaman Hoza de Navigen, término del lugar de Solo, ayuntamiento de Campo de Suso, que linda por todos vientos con terreno comun.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida un hilo que deslinda el termino del pueblo de Solo con el de Serna, distando unos 60 metros próximamente en direccion al sur del límite de las pertenencias de la sociedad Campurriana; desde dicho punto se medirán al norte 340 metros, al sur 60 metros, al este 150 metros y al oeste otros 150 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 10 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 21 de diciembre de 1872.—
Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que Los Sres. Fernandez y compañía, vecinos de esta ciudad, han presentado una solicitud de registro de 18 pertenencias con el nombre de «Colon», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Emperador, término del lugar de Camargo, ayuntamiento de idem, que linda al este Peña del Limarajo y posesion de José Lama, oeste Cagigal de Barros sitio de entre mazos, sur llanada de los yodos ó sitio de jóyo, norte otras minas de hierro.

Hacen la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida y boca-mina el sitio de Emperador que dista del Cagigal de rey al este sobre 120 metros y de él se medirán al este 450 metros, al oeste 450, al sur 150 y al norte 150 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de Diciembre de 1872.
—Juan Cabello.

D. Juan Cabello y Echenique, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Francisco Gándara y Mora, vecino de Carandía, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Bella Esperanza», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman del Real, término del lugar de la Penilla de Cayon, ayuntamiento de Santa Marta, que linda al oeste con

terreno comun y cerrados particulares del pueblo de la Cueva, ayuntamiento de Castañeda, al norte con terreno comun, al este con terreno comun y particular, perteneciente a la Penilla de Cayon y al sur carretera publica y terreno particular.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla en la fuente de la Cagiga que dista 150 metros próximamente en direccion al norte y leña del horno; desde este punto se medirán al oeste 300 metros, fijándose la primera estaca, al norte 100 metros, fijándose la segunda, al este 200, fijándose la tercera y al sur 200, fijándose la cuarta.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 10 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de diciembre de 1872.—
Juan Cabello.

Don Juan Cabello jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Fermin Orella, vecino de Castro-Urdiales, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «La Asuncion», de mineral hierro, al sitio que llaman Las Peñucas, término del lugar de Mioño, ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda N. terreno comun, O. fuente publica del pueblo de Mioño, sur con el puente del camino real ó carretera de Solares á Onton y este terreno comun.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la sudicha fuente pública; desde ella 80 metros poco mas ó menos en direccion este, la primera estaca; de esta 100 metros al sur, la segunda; de esta 200 metros al este, la tercera; de esta 200 metros al norte, la cuarta; de esta 200 metros al oeste, la quinta y de esta á la primera estaca en direccion sur 100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 10 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de diciembre de 1872.—
Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Jacinto Lopez Manzano, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Maria», de mineral plomo y otros metales, al sitio que llaman La Redondina, término de los lugares de Navado y Linares, ayuntamiento de Peñarrubia, que linda al este con fuentes de Trascueto, sur Matarredonda, norte collados de aire y oeste Vallejo de Matarredonda.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata en direccion sur al liral grande que dista 400 metros poco mas ó menos; desde dicho punto de la calicata se me-

dirán al sur 200 metros, al este 200, al norte 200 y al oeste otros 200.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 19 de diciembre de 1872.
—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Angel B. Perez, vecino de esta plaza, ha presentado una solicitud de registro de 56 pertenencias con el nombre de «Agregada», de mineral hierro y otros metales, al sitio que llaman Vivero, término del lugar de Ruiseñada, ayuntamiento de Comillas, que linda norte con arroyo de Rubarban, sur con llano de arriba de San Estéban y al este con la cerca caída de Vivero.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá de partida 20 metros al oeste de la pared caída del citado Vivero en su parte oeste; de allí se medirán al sudoeste 200 metros, al nordeste 400, al noroeste los necesarios hasta llegar á la demarcacion de la mina San Estéban y sudeste los necesarios para las 56 pertenencias que se piden.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 10 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 21 de diciembre de 1872.
—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que Don Antonio Palazuelos y Basualdo, vecino de San Roman de Cayon, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de la «Trinidad», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Montecillo, término del lugar de Vega, ayuntamiento de Villafra, que linda al este camino real, al sur camino concejil, oeste con terreno comun.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el sitio que llaman el Montecillo á distancia de 400 metros próximamente de un molino en construccion sobre el rio Pisueña en direccion norte; desde él se medirán al este 200 metros, al sur 200, al oeste 200 y al norte 100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 12 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 19 de Diciembre de 1872.
—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que los señores Fernandez y compañía, vecinos de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Hernan-Cortés», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Juan Mayor, término del lugar de Escobedo, ayuntamiento de Camargo, que linda norte con Peña del río, oeste solar de Juan Tano, este camino Real y huerta de don Pedro Barros y sur rozada de D. Pedro Velo.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida y boca-mina el sitio de Juan Mayor, que dista del solar de Juan Tano 200 metros al oeste y se medirán desde dicho punto 800 metros al sur, 500 al norte, 400 al este y 400 al oeste.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 21 de Diciembre de 1872.
—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Jacinto Lopez Manzano, vecino de esta Ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Manuel», de mineral cobre y otros, al sitio que llaman Llastra parda, término del lugar de Pinaros, ayuntamiento de Peñarubia que linda al E. casar de Velo, al S. rio Cicera N. puentes de Castello y el monte y al O. con Fozareo.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata en direccion S. al rio de Cicera que dista 400 metros poco más ó ménos; de dicha calicata se medirán, al E. 100 metros, al S. 100 metros al N. 100 metros y al oeste 500 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 12 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 20 de diciembre de 1872.
—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Bernardo Egui-buro, vecino de Villaverde de Trucios, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de «Porvenir», de mineral hierro, al sitio que llaman las Herrerías, término del lugar de Villaverde de Trucios, ayuntamiento de id. que linda norte regato de las herrerías, oeste terreno comun y punto llamado Escrito al sur terreno comun, y al este camino de los Bezos á Tasagueros.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla en el expresado paraje de las Herrerías, y á una distancia de 100 metros proximo en direccion oeste desde el camino de los Bezos

á Tasagueros, desde de él se medirán en direccion oeste 1.000 metros al sur 200 al este 1.000 y al norte 200.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 20 de diciembre de 1872.
—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Jacinto Lopez Manzano, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Pepita», de mineral plomo y otros, al sitio que llaman Colero, término del lugar de Navedo, ayuntamiento de Peñarubia, que linda norte dicho pueblo y rio del mismo, al sur con la horcada, con la Peña de Erado al este, y oeste con el rio del pueblo y terreno comun.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata en direccion norte al pueblo de Navedo que dista 800 metros poco más ó ménos; desde el punto de dicha calicata se medirán, al este 500 metros, lo mismo al norte, igual al sur y al oeste 100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 20 de diciembre de 1872.
—Juan Cabello.

En virtud de renuncia formulada en el acto de la demarcacion, por D. Francisco Perez, representante de D. Toribio Martinez Jimilos, registrador de 24 pertenencias mineras de hierro, con el nombre de «Casualidad», sitas en el paraje de Ayubando, término municipal de San Miguel de, he decretado la nulidad de dicho registro.

Lo que se publica en el Boletín oficial para que se tenga por franco y registrable el terreno que la citada mina «Casualidad» comprendia.

Santander 20 de diciembre de 1872.
—El Gobernador, Manuel Becerra.

ADMINISTRACION

ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Seccion de Propiedades.

Se reclama las certificaciones de las cantidades ingresadas en las Depositarias de los Ayuntamientos de esta provincia durante el primer trimestre de 1872-73 por el 20% de Propios sobre la renta de los mismos y productos forestales, ó en su defecto, negativa.

Próximo á terminar el trimestre de 1872-73, se hace necesario que los Ayuntamientos de esta provincia ingresen en la Caja de esta Administracion

económica el 20% de Propios que corresponde al Tesoro sobre las rentas de los mismos y productos forestales de las cantidades ingresadas en las respectivas Depositarias por el espresado concepto, ó en su defecto certificación negativa, para que por esta oficina se lleve á los mencionados ayuntamientos la cuenta con la debida exactitud á cada corporacion, pues de no verificarlo para el día 5 de Enero próximo, esta Administracion se verá en la necesidad de proceder contra los morosos con arreglo á lo prevenido en estos casos.

Santander 20 de diciembre de 1872.
—El jefe económico, Facundo R. Barrio.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Santander.

Votado por la Junta municipal el presupuesto extraordinario para la redencion de los quintos que han correspondido á esta Capital para reemplazo del presente año por medio de un empréstito, segun las bases determinadas en aquel, que están de manifiesto en la Contaduría de este Municipio, se anuncia al público con objeto de que las personas que quieran hacer proposiciones, las presenten en la Alcaldía en pliegos cerrados, que se abrirán el día 26 del presente, á las 11 en punto de su mañana, ante la Comision municipal, reunida al efecto en el despacho de la Alcaldía.

Santander 19 de Diciembre de 1872.
—Santiago Zaldivar.

Providencias judiciales.

Licenciado D. Paulino de Leon Rabago, Juez municipal de esta Villa de Reinosa, regente de la jurisdiccion ordinaria de la misma y su partido.

Por el presente primer edicto, cito, llamo, y emplazo á Francisco Gonzalez, residente que ha sido en Madrid, á fin de que en el término de 30 días se presente ante este juzgado, á prestar indagatoria por el tenor de los cargos que le resultan en la causa que de oficio me hallo instruyendo contra Nicolás Quijano y Marcelino Fernandez Garrido, domiciliados en Herrera de Pisnerga, sobre expendicion de moneda falsa, pues de no comparecer en indicado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Reinosa á 14 de Diciembre de 1872.—Paulino de Leon. De orden de S. S. Desiderio de Torices.

Don Tomás Uzuriaga, Juez de primera instancia de este Partido.

Por el presente se hace saber á Don Francisco Diaz Espina, vecino que fué del Astillero, residente últimamente en Santander y hoy de ignorado paradero, se presente en este Juzgado él ó sus herederos, dentro de 15 días, á pagar la cantidad de treinta mil reales ó sean siete mil quinientas pesetas procedentes de préstamo, interés legal de seis por ciento desde el día de Junio último, costas ésuasadas y que se causen, hasta su completo pago, que es en deber á Doña Leonarda de Quijano, vecina de los Corrales, bajo apercibimiento

de que si no lo verifican se procederá al embargo y depósito de bienes, y citacion de remate: pues así lo he acordado en virtud de demanda ejecutiva entablada por el Procurador don Emeterio Peña y Conde en nombre de la Doña Leonarda contra dicho Don Francisco Diaz Espina.

Dado en Torreblanca á trece de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.—Tomás Uzuriaga.—Por mandado de S. S. Manuel M. Conde.

Don Joaquín José de la Ballina, Juez de primera instancia de esta Villa de Laredo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de Doña Casilda Nates, que falleció el diez y siete de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres, en el pueblo de Marrón, del ayuntamiento de Ampuero, de donde era natural y vecino, para que en el término de treinta días contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia comparezcan en este Juzgado y oficio del actuario á hacer uso de su derecho, debidamente representados, en el abintestato formado por muerte de aquella, á instancia de Don Celestino Muela Ortedal, como marido de Doña Maria Carmen Selien Nates, parándole en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Laredo á diez y nueve de Diciembre de 1872.—Joaquin José de la Ballina.—Por su mandado, Antonio Pico Palacio.

Don Roque Gallo Juez del partido de esta Capital.

Instruido el oportuno sumario por el abandono y hallazgo de una niña en el pescante del coche-correo, y punto que se dirige al cuartel de S. Francisco la noche del 26 del pasado Noviembre, de edad como de tres á cuatro meses depositada en la casa de Niños expositos de esta Capital, no habiendo sido posible averiguar hasta ahora quienes sean sus padres, he acordado anunciarlo al público, á fin de que todas cuantas personas se interesen por este tierno vástago, reconociéndole, dentro del término de ocho días, que se señalan como suficientes á contar desde su insercion en el Boletín oficial de la Provincia, en el establecimiento ya citado, trasmitan al Juzgado cuantos datos y noticias adquiridos y los consten, en descubrimiento de los autores de sus días. Y para que llegue á noticia del público, se expide el presente.

Dado en Santander á 17 de Diciembre de 1872.—Roque Gallo.—P. M. de S. S. Genaro de Gós.

Anuncios particulares.

LOS AYUNTAMIENTOS

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Estados para la formacion de los PRESUPUESTOS municipales.

Recibos talonarios para el reparto de la contribucion.

Papeletas de citacion para juicios verbales.

Fes de vida.

Estados de juicios verbales.

CORREOS AL PACIFICO.

Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay y Lima.

El magnifico vapor

SANTA ROSA,

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 2 de Enero, admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana.

18

SORATA,

de porte de 4 000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 12 de Enero, admitiendo carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle núm. 34.

4

ARBOLES.

El que suscribe vende de veinte á treinta mil nogales y castaños en los semilleros que de 3, 4 y 5 años cultiva en el ayuntamiento de Voto, cuyos árboles son rectos, de 15 piés de altura, aunque tambien los hay más altos y más bajos; se asegura que prendan y se venden puestos en la carretera real, por miles á real uno y por cientos á dos reales, á escojer: siendo buenos con malos se daná medio real planta.

Se advierte que se tomará su valor en papel y artículos de comer y urder, estos á precios convencionales, y se cangean 2,500 nogales por otro número igual de manzanos no inertos.

Voto 19 de diciembre de 1872.-- Magin de Hazas Cobo.

6-5

DINERO.

Se presta sobre alhajas, ropas en buen uso, papel del Estado y toda clase de efectos que convengan.

Lanuzá-8--2.º, Santander.

50-25

D. Miguel Ruano de los Gallardos, apoderado de las clases pasivas, de las act. vas de guerra, de reemplazo, estados mayores y otras, vive calle de San Francisco, núm. 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas y Madrid.

Representa ayuntamientos. Reclama indemnizaciones por supientes. Pide relief de Cruces, retiros y viudedades, alcazar de las cajas de Ultramar y toda clase de papeles ó cobros que haya que hacer en estas oficinas ó en Madrid.

La correspondencia que se le dirija por el correo no necesita sellos de ninguna clase.

LA PRONTITUD.

Agencia universal de negocios encargos y noticias, establecida en Madrid, tiene correspondencias en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.

Compras y ventas de títulos de la renta consolidada, deuda del personal, acciones de Banco de España, billetes del Tesoro, bonos y residuos de idem, resguardo de la Caja de Depósitos, subvenciones de ferro-carriles, pagarés á cargo del Tesoro, obligaciones municipales, empréstito Erlanger, títulos del empréstito romano, pólizas de la Caja Universal de capitales, Monte-pío Universal, Porvenir de las familias, Peninsular, sus obligaciones y cupones, Nacional y sus cédulas, Tutelar y Crédito Comercial.—Acciones de la Union Española, id. m. de Minas.—Banco de Economías, idem de "revisión y Seguridad.—Trasmite á los negociantes los nombres de los deudores morosos de España y hace cobrar los créditos atrasados.—Comision general de EXHORTOS y anuncios judiciales.—Corresponsales en todos los juzgados y tribunales de España, Baleares, Canarias Ultramar y extranjero.—Inscripcion de documentos en los registros de la propiedad.—Se hacen venir de cualquier punto las partidas sacramentales y civiles.—Se insertan los anuncios judiciales.—Dispensas, matrimonios y divorcios, informaciones, desahucios, reel. maciones y demás asuntos judiciales.—Suscriben á los periódicos de Madrid.—Administra líneas en Santander al 2 por 100.

Representante principal en Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, número 11, piso 1.º

Contesta á quien envíe sellos.

20

A LOS Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Estados para la asignacion de cuotas y reparto vecinal.

Recibos talonarios para el reparto de la contribucion.

Fés de vida.

Papeletas de citacion para juicios verbales

Notas de expedicion de ferro-carriles.

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS.

LINEA DE HAMBURGO A NUEVA-ORLEANS.

Para la Habana y Nueva-Orleans.

Verdaderos viajes directos á la Habana, sin tocar en Gijon, Coruña ni otros puertos.

Saldrá de SANTANDER del (salvo impedimento imprevisto), haciendo el viaje á la Habana directamente, con rapidéz, comodidad y economía, el grande y magnifico vapor

VANDALIA,

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos

PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á	Primera cámara.	2.640
la Habana.....	Tercera idem.	800
De Santander á	Primera cámara.	2.640
New-Orleans.	Tercera idem.	870

Fundada esta compañía desde 1847, tiene ahora á su cargo el servicio postal entre Alemania, Inglaterra y los Estados- Unidos de América.

Esta antigua Empresa es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidéz de sus buques, construidos, con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el dia.

Un año hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numerosos pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que por aquellos han sido obsequiados los capitanes, demuestran la predileccion merecida que, sobre otras, se dá á esta inmejorable línea.

La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas, ofrece á los pasajeros de primera clase amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con el soldado, al que otras Empresas dan el nombre de tercera.)

Los cocineros españoles prepararán dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta, á elegir.

Para más informes, dirigirse en Santander á los señores Echegaray y Compañía, Agentes generales,—Muelle, número 8.

Vapores españoles trasatlánticos de Olavarría y Compañía.

PARA

Puerto Rico y la Habana.

Saldrá de SANTANDER del 21 al 22 del corriente mes de Diciembre el nuevo y magnifico vapor

MARQUES DE NUÑEZ.

de 5.000 toneladas y fuerza de 800 caballos,

Precio de pasaje

Primera cámara.	Reales	5.000
Segunda id.		2.000
Tercera id.		800

Este magnifico buque ha sido construido espresamente para la conduccion de pasajeros, y estos encontrarán todas las ventajas que puedan reunir los de igual clase de las más acreditadas empresas, lujosos salones, cómodos y desahogados camarotes para el pasaje de primera y segunda cámara espacioso y bien ventilado soldado con LITERAS para los pasajeros de tercera cámara, cuarto de baños, solicita asistencia y esmerado trato.

Los soldados para el pasaje de tercera tienen excelentes aparatos de ventilacion para renovar el aire. Hay tambien un local destinado á hospital y provisto de un botiquin bien surtido, y los enfermos serán gratuitamente asistidos por el Médico-cirujano de á bordo.

Pertenece tambien á la dotacion del buque un Capellán, quien celebrará misa todos los dias festivos.

La alimentacion será abundante y escogida, segun lista que para conocimiento del pasaje se fijará en los sitios más visibles á bordo.

Para más informes, dirigirse á sus consignatarios los Sres. Cabrero Gomez y Compañía.—Muelle, 7.

Imp. de Vda. de Gonzalez, y JUAN JOSÉ MEZO Compañía, núm. 5.